



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVIJOS
UNIDOS
para la Ciudad
que Queremos

M003260
13,991

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

NOMBRE: CEJA ESTRADA SANTIAGO
 UBICACIÓN: MONTE CARMELO
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
 CALLE CRUCE 2: MONTE CARMELO
 TIPO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 236
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

MARISCOS
FONDO 1.80 MTS

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

IMPORTE: \$4,342.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:26 p	A:	06:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:26 p	A:	06:00:26 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	12:00:26 p	A:	06:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:26 p	A:	06:00:26 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:26 p	A:	06:00:26 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:26 p	A:	06:00:26 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. Beter
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

CEJA ESTRADA SANTIAGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar adosado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[Signature]
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.